



BUENOS AIRES, 29 AGO 1962

Visto lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en expediente Número 51/62 "Secreto" - Secretaría de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Bolivia ha solicitado por intermedio del Agregado Militar a nuestra Embajada en ese país, la donación de cartuchos de fuego calibre 7,65 mm;  
Que dichos cartuchos serán utilizados en los ejercicios finales que realizará el Ejército del mencionado país;  
Que la donación aludida, además de no afectar la preparación técnica de nuestro Ejército, contribuirá a incrementar los vínculos de amistad que nuestra Nación ha mantenido siempre con la República de Bolivia;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

## D E C R E T A:

- Artículo 1.- Dónese al Gobierno de la República de Bolivia la cantidad de DOSCIENTOS MIL (200.000) cartuchos de fuego, calibre 7,65 mm, con sus correspondientes envases.
- Artículo 2.- La citada munición será proporcionada por la Dirección General del Material del Ejército.
- Artículo 3.- Oportunamente, dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.
- Artículo 4.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Defensa Nacional y firmado por



SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional



el Señor Secretario de Estado de Guerra.

Artículo 5.- Comuníquese y archívese en la Secretaría de Guerra (Comando en Jefe del Ejército).

DECRETO N° S 8797  
A

  
CARLOS A. TONCOS